



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° 340 -2024-HSR-AND-ADM.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas,

VISTOS: El Memorando N° 658-2024-UD-RR.HH-HSRA., de fecha 22 de julio del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directoral de Perfil de Puestos de Servicio de Hemoterapia y Banco de Sangre del HSRA, periodo 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud dispone que: "La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla", siendo de interés público la provisión de servicios de salud cualquier sea la persona o institución que los provea y responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 42° de la precitada Ley, dispone que todo acto médico que se lleve a cabo en un establecimiento de salud o servicio médico de apoyo **es susceptible** de auditorías internas y externas en las que puedan verificarse lo diverso procedimientos a los que es sometido a un paciente, sean estos para prevenir, diagnosticar, curar, rehabilitar o realizar acciones de investigación;

Que, de conforme a lo dispuesto en la ley N° 26454, declara de Orden Público e Interés Nacional la obtención, donación, conservación, transfusión y suministro de sangre humana; al amparo de esta normatividad, el Ministerio de Salud crea el Programa Nacional de Hemoterapia y Bancos de Sangre.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 627-2008-MINSA que aprueba la "NTS N° 072-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica", que tiene por finalidad mejorar la calidad de atención que se brindan en la unidad productora de servicios (UPS) de patología clínica de los servicios de salud pública.

Que, conforme a lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 1191-2006/MINSA, que aprueba la directiva sanitaria de Requisitos mínimos para la obtención de la autorización sanitaria de funcionamiento de los centros de hemoterapia y bancos de sangre.

Que, conforme a lo dispuesto al Decreto Legislativo N° 1023 se creó la Autoridad Nacional del Servicio Civil —SERVIR, como organismo técnico especializado rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos ejerciendo la atribución normativa. Que comprende la potestad de dictar, en el ámbito de su competencia. Normas técnicas y directivas de alcance nacional y otras normas referidas a la administración de los recursos humanos del Estado.

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Directiva precedente, compete a la Oficina de Recursos Humanos de la entidad pública, haga sus veces las funciones de dirigir el proceso de diseño de puestos de la Entidad y elaborar el Manual de Perfiles de Puestos —MPP, utilizando la metodología utilizada por SERVIR, contenida en el Anexo N° 2 de dicha Directiva.

Que, con informe N° 104-2024-DPCYBS-HSRA, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de departamento patológica clínica y banco de sangre del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, remite los Perfiles de Puesto del servicio de hemoterapia y banco de sangre 2024, para su validación y aprobación con resolución directoral;

Que, de igual manera con informe N° 364-2024-UDRR.HH-HSRA, de fecha 10 de julio del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Unidad de Recursos Humanos del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, visto el documento por el jefe del departamento de laboratorio, remite los perfiles de puesto de servicios de hemoterapia y banco de sangre 2024 de los profesionales de la salud con la finalidad de brindar la atención integral y especializada a los pacientes que acudan al HSRA. En ese sentido, remite el presente documento para su validación y posteriores aprobación mediante acto resolutivo.





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Informe N° 256-2024-O.P.P.M-HSRA, de fecha 19 de julio del 2024, emitido por el Jefe de Oficina de Planificación, presupuestos y modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, solicitando aprobación de perfil de puesto a fin de continuar con las acciones administrativas necesarias para su aprobación.

Con el visto bueno de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración, Jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se **designa al Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los **PERFILES DE PUESTOS DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE – 2024**, perteneciente al Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, según los dispositivos legales y documentos que en anexo adjunto y forman parte de la presente, y que a continuación se detalla.

PERFILES DE PUESTOS DEL SERVICIO DE HEMOTERAPIA Y BANCO DE SANGRE - 2024	
N°	DESCRIPCION DE PERFILES DE PUESTO
1	Jefe (a) del Servicio de Patología Clínica / Patología y Laboratorio Clínico
2	Medico(a) Especialista en Patología Clínica/Patología y Laboratorio Clínico
3	Tecnólogo(a) Medico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica
4	Biólogo(a)
5	Técnico(a) en Laboratorio
6	Técnico(a) Administrativo

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISA, que los cargos correspondientes a los Perfiles de Puesto que se aprueban con la presente resolución se encuentran considerados en el Manual de Organización y Funciones del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, según Formato correspondiente de la Directiva sobre Normas para la Gestión del Proceso de Diseño de Puestos.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 394-2023-HSR-AND-DE

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de la Calidad del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice el seguimiento, cumplimiento y difusión de lo dispuesto en el citado plan, según sus atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

[Firma]

Vg. Walter A. Ramírez Mamani
COP: 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

E.E:
Dirección Ejecutiva HSRA
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
Oficina de Administración,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Unidad de Desarrollo de RR.HH
Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre
Unidad de la Gestión de la Calidad
Interesado
Estadística (Portal de Transparencia)
Archivo
WARMCh p.t.

